

Los sistemas políticos durante el primer periodo liberal. - Egipto, Siria e Iraq-

Ivan Latzke Blake

Mail: ivan.blake@gmail.com

Introducción

En la segunda década del siglo veinte, finalizada la Primera Guerra Mundial, las potencias coloniales se vieron en la posición de tener que decidir qué hacer con los territorios ganados de manos del Imperio Otomano, y buscaron crear en su lugar Estados que puedan administrarse con relativa autonomía, garantizando el control sobre su territorio y asegurando al mismo tiempo los intereses políticos y económicos de las potencias europeas.

“En todos los casos, Gran Bretaña y Francia, influyendo en la instauración de estos regímenes, trataban de amordazar la ascendente aspiración nacionalista, a la vez que disminuir los efectos del control colonial o semicolonial que, de hecho, seguían ejerciendo.”
(Martín Muñoz, 1999: P. 70)

En el presente trabajo se intentará analizar los sistemas políticos de los regímenes desarrollados durante lo que Gema Martín Muñoz denomina “*el primer periodo liberal árabe*” (Martín Muñoz, 1999: Cap. “La legitimidad democrática: participación y representación de los nuevos ciudadanos”). Los límites temporales de este periodo se encuentran bien explicitados por los españoles Bernabé López y Cecilia Fernández (1985): al periodo, que ellos denominan *Los modelos occidentales*, le asignan como inicio 1920, el año de la conferencia de San Remo, donde se reparten entre Inglaterra y Francia el Oriente Próximo; y como cierre la guerra de Palestina, en 1948 –aunque algunos procesos agonizan hasta las distintas revoluciones nacionalistas que se dieron en prácticamente todos los países del Medio oriente-. La derrota en la guerra de Palestina significó para los pueblos de la región el fracaso de los sistemas políticos que por más de dos décadas se habían intentado instaurar, el fiasco de las monarquías y de los partidos políticos que intentaban representar a los diversos sectores de la sociedad, dando así paso a los ascendentes nacionalismos, que intentaban abrirse paso en estos pueblos desde principios de siglo.

Es necesario especificar el marco conceptual que se va a considerar a la hora de hablar de los sistemas políticos. Giuliani Urbani, en el *Diccionario de Política* de Norberto Bobbio, comienza definiendo al sistema político de la siguiente manera:

“[...] cualquier conjunto de instituciones, de grupos y de procesos políticos caracterizados por un cierto grado de interdependencia recíproca.” (Bobbio, 2005: P. 1464)



Instituto de Relaciones Internacionales

Universidad Nacional de La Plata Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Calle 48 entre 6 y 7, 5° piso - Edificio de la Reforma - La Plata - Argentina

(54-221) 4230628 conaresoiri@iri.edu.ar www.iri.edu.ar

Instituto de Relaciones Internacionales - UNLP @iriunlp

Por tanto, el sistema político representa el ordenamiento de la vida política de una sociedad determinada, en un momento dado. Si entendemos la política como conflicto, puede considerarse al sistema que la ordena como ese conjunto de instituciones que busca encauzar dicho conflicto, que pretenden generar los espacios donde pueda encontrar una resolución. Sin embargo, un conflicto puede resolverse, por lo menos, de dos maneras diferentes: o bien buscando una solución a las causas que lo generan, a través del diálogo y el consenso; o reprimiendo a los actores que lo manifiestan, quitándoles las posibilidades de expresarse, hasta llegar al punto extinguir el reclamo en sí. Uno de los propósitos de este trabajo será encontrar qué tipo de sistema político resultó del proceso abierto por las potencias europeas al finalizar la Primera Guerra Mundial en el Medio Oriente.

El objetivo consiste en estudiar estos sistemas políticos en toda su complejidad, analizando cada uno de los actores que intervienen en él, tomando como eje central la capacidad de dichos sistemas para canalizar las demandas populares y permitir la participación de los diversos sectores de la sociedad. Este trabajo no persigue como objetivo central convertirse en una obra de política comparada, ni limitarse en buscar las diferencias entre las leyes y constituciones que fueron creadas a través del tiempo; sin embargo creemos necesario recurrir a dicha legislación, no considerándola como letra muerta o mero marco normativo, sino entendiéndola como condensación de las diferentes demandas y la capacidad de incidir de los diferentes actores. Analizar las instituciones, tanto los sistemas, como las leyes que lo condicionan, e investigar el proceso mediante el cual se forman, tiene el objetivo de descubrir, entre otras cosas, qué actores y qué intereses fueron los que acabaron prevaleciendo, cristalizándose en el sistema político establecido.

La estructura del trabajo consta de dos partes: en la primera se intentará dar cuenta de los hechos históricos que resulten explicativos de la formación de estos tres Estados, así como de la vida política que se desarrolló en su interior, tratando de identificar los diferentes actores y las relaciones entre ellos. En una segunda etapa, y a modo de conclusión, se intentará analizar las principales similitudes y diferencias entre estos tres procesos, con el objetivo poder extraer conclusiones derivadas de los análisis realizados en la primera etapa.

El proceso de búsqueda de material bibliográfico desnuda la necesidad central de la realización de este trabajo: la falta de material en el país con respecto a la temática es evidente. La mayor parte de la bibliografía en castellano acerca de las instituciones árabes es de origen español, y es notable la dificultad que existe para acceder a dicho material. La complejidad de dicha búsqueda se acrecienta cuando se tiene la necesidad de acotarla a un tiempo histórico determinado.

Un primer acercamiento

Este periodo, que puede ser enmarcado históricamente entre el tratado de San Remo y la guerra de Israel de 1948, posee sin embargo claras diferencias según el país analizado; no sólo en cuanto al desarrollo de los hechos históricos, sino también en su fecha de inicio y finalización. En este sentido, de los tres países que van a ser analizados en este trabajo, puede considerarse que el primer país en ingresar en esta etapa, y cuyo límite inicial es más difuso, es Egipto. Como país perteneciente al continente africano, fue el primero en conocer el contacto –y dominio- de las potencias europeas, encontrándose como precedente histórico la ocupación francesa en 1798. La intervención más activa del Reino Unido en los años `20 del siglo XX, encuentra su causa en el contexto de la Primera Guerra Mundial, al igual que en todo Medio oriente, con la entrada del Imperio Otomano en el conflicto bélico del bando del Eje.

Con la promesa de colaborar con su independencia se convenció a los pueblos de la región –o, para ser más exactos, a ciertos líderes regionales- que apoyaran a la potencia en la avanzada contra los otomanos. Hussein, el sharif de La Meca, al igual que sus hijos, se alzaron en 1916 contra el sultán otomano colaborando con las fuerzas aliadas en las ocupaciones inglesa y francesa, ante la promesa de Gran Bretaña de apoyar las esperanzas árabes de independencia; estas promesas se pueden observar en la carta que le enviara el Alto Comisionado Británico en Egipto, Henry MC Mahon a Hussein en Junio de 1915. Ante un pedido del líder árabe, el representante inglés le da el apoyo de la corona, siempre y cuando se considerasen los intereses británicos:

“[...] Gran Bretaña está preparada para reconocer y apoyar la independencia de los árabes [...]. Cuando la situación lo amerite, Gran Bretaña dará a los árabes su consejo y los ayudará a establecer las que aparezcan como las formas de gobierno más adecuadas [...]. Con respecto a las provincias de Bagdad y Basora, los árabes reconocerán que la posición establecida y los intereses de Gran Bretaña necesitan arreglos administrativos especiales para asegurar esos territorios contra la agresión foránea, para promover el bienestar de las poblaciones locales y para salvaguardar nuestros mutuos intereses económicos.” (“Carta del Alto Comisionado británico en Egipto, Henty Mc Mahon a Hussein, 24 de Julio de 1915”)

Lo poco claros que resultan los compromisos británicos, así también como los muchos reparos y salvaguardas que hace el Alto Comisionado británico nos adelantan las acciones que llevarían a cabo las potencias una vez finalizada la guerra y derrotado el Imperio Otomano. En este sentido se pueden sumar el acuerdo de Sykes-Picot y la Declaración Balfour. Se puede observar la letra de estos documentos en la resolución de la Conferencia de San Remo, donde dividieron los territorios del Medio Oriente entre las potencias europeas, asignándole al Reino Unido el mandato sobre Palestina e Irak, y a Francia el control sobre los territorios de Siria y Líbano.

Es a partir de este momento que comienzan a delimitarse los Estados que existen en la actualidad; esta intervención europea no sólo provee al Medio oriente de la idea y los sentimientos nacionales, sino también de las instituciones estatales modernas y occidentales, con sus limitaciones y potencialidades, siempre condicionadas por los actores, locales y foráneos, y sus intereses. Los conceptos de *Imposición e imitación*,

elaborados por Gema Martín Muñoz, atraviesan toda esta época, como lo expresa la autora:

“La colonización abrió una doble dinámica, de imposición y de imitación, de los valores modernos en el mundo colonizado. De imposición, porque el etnocentrismo cultural del colonizador dejó sin valor el corpus tradicional que hasta entonces había regido a la sociedad y apartó autoritariamente al islam del campo de la organización política y social del Estado a favor del derecho positivo y del laicismo. De imitación, porque la asunción de ese modelo respondía también al deseo de las elites nacionalistas de la época que se inspiraron en los valores occidentales dominados por la idea de que siguiendo el modelo europeo alcanzaría el desarrollo y auge que los países de Europa habían logrado.” (Martín Muñoz, 1999: P. 69)

EGIPTO: la primera nación, la primera colonia

Ya afirmamos que Egipto es un caso diferente al resto de los países del Medio Oriente. Tanto la Nación como el Estado egipcios se remontan, de alguna manera, hasta la era de los faraones. También es anterior el interés de las potencias occidentales en estas tierras, y la independencia del Imperio Otomano. Su ubicación geográfica, como paso entre el continente africano y el asiático, así como conexión entre el mar Mediterráneo y el Océano Índico lo convertían en ruta de paso ineludible para gran parte del comercio mundial, sobre todo para Inglaterra y su posición estratégica en la India.

Durante el siglo XIX se ensayaron diversos tipos de instituciones representativas en Egipto: en 1829 el *Maýlis al-şūrā*, asamblea única y meramente consultiva; y en 1866, durante el virreinato de Ismail, se había creado una Asamblea de diputados, órgano consultivo que tenía como función debatir sobre asuntos internos, tales como impuestos, obras públicas, instrucción o irrigación. Años después la Asamblea crearía un proyecto de Constitución, con el objetivo de formar un constitucionalismo de tipo europeo liberal moderno, pero dicho proceso no llegó a buen puerto.

Desde la construcción del canal de Suez, Francia e Inglaterra comienzan a ocupar el territorio egipcio, pero todavía bajo jurisdicción del Imperio Otomano. Cuando finalizaba el siglo XIX, tras aplacar un levantamiento nacionalista, Inglaterra pasa a ocupar el territorio completo de Egipto dominándolo de manera exclusiva. Francia, que había desistido de atacar al ejército nacionalista, queda completamente excluida de la dominación de Egipto.

Ante las demostradas aspiraciones constitucionales egipcias y la necesidad de preservar una farsa de continuidad de un estado político, el Alto Comisionado británico en Egipto decide suministrar al país de un ordenamiento de las instituciones, elaborando la Ley Orgánica, y la ley electoral; ambas se remontan a mayo de 1883. De ese modo se crearon un total de cuatro instituciones: los Consejos Provinciales, el Consejo Legislativo, la Asamblea general y el Consejo de Estado. Los primeros estaban limitados a cuestiones locales y poseían un carácter meramente consultivo; al Consejo Legislativo debía someterse toda ley o decreto de regulación de la administración. Sin embargo, su poder era limitado y el gobierno no se veía afectado por su existencia, en tanto sólo debía notificarle al consejo sus decisiones. Las competencias de la Asamblea General

eran principalmente en materia económica y financiera; sin embargo para algunas cuestiones centrales, como los empréstitos, la construcción de grandes obras como canales, ferrocarriles, sólo se requería su sugerencia ya que el gobierno podía no atenerse a su juicio. El Consejo de Estado auspiciaba de control para el gobierno, aunque su actividad fue casi nula al ser suspendido en 1884.

Con el comienzo de la Primera Guerra Mundial, y la entrada de los turcos en la contienda, Inglaterra decide asegurarse su control cortando, en diciembre de 1914, todo lazo que unía a Egipto con el Imperio Otomano, y automáticamente proclama su protectorado sobre el territorio egipcio.

Los reclamos nacionalistas de independencia se fueron agudizando en el transcurso de la guerra y una vez finalizada, en 1922, Inglaterra declara unilateralmente la independencia de Egipto, reconociendo a este país como un Estado soberano e independiente, no obstante reservándose algunos puntos, como la seguridad de las comunicaciones del Imperio Británico en Egipto, la defensa del país ante cualquier potencia extranjera, la protección de los intereses extranjeros y las minorías, y finalmente el Sudan. Estas reservas inglesas generaron en los movimientos nacionalistas egipcios una clara sensación de encontrarse ante una independencia absolutamente relativa. Se encargó al gobierno de Sarwat Pachá la formulación de un proyecto constitucional y una ley electoral, pero al no llegar a un acuerdo con la corona inglesa acerca de la situación del Sudan, queriéndolo incluir como parte del reino de Egipto, se vio obligado a renunciar a su puesto en el gobierno. Igual suerte corrió el gobierno instituido por Tawfiq Nasim Pachá. Recién el tercer gobierno, formado por Yahya Ibrahim Pachá logró formular un proyecto que no fue rechazado por Gran Bretaña, dejando pendiente la cuestión del Sudan. Es así como el 21 de abril de 1923 se aprobó la primera constitución egipcia.

El gobierno que se estableció fue una monarquía hereditaria con un régimen representativo. El Rey fue designado como jefe supremo del Estado. A pesar de que existía una supuesta división de poderes, ésta se encontraba volcada en favor del Rey, que no sólo concentraba prácticamente la totalidad del poder ejecutivo, sino también gran parte del legislativo.

“El Rey, que tiene derecho a veto, puede disolver la Cámara de diputados así como aplazar sus sesiones. Puede convocar al Parlamento en sesiones extraordinarias, promulgar decretos-ley siempre que no sea contradictorios con la constitución y con su examen posterior por el Parlamento.” (López y Fernández, 1985: P. 36)

El parlamento estaba compuesto por dos cámaras, el Senado y la Cámara de diputados. La primera estaba formada por un número de miembros no especificado, pero de los cuales dos quintos eran nombrados por el Rey y los tres quintos restantes eran elegidos por sufragio universal; la Cámara de Diputados era sometida al voto popular en su totalidad.

El sufragio era universal, para todo varón mayor de 21 años, sin embargo el carácter indirecto de la elección quitaba gran parte de la representatividad que esta asamblea poseía. Los diputados y senadores eran elegidos por electores-delegados, quienes a su vez eran elegidos por los electores a nivel general. Estos electores-delegados debían

poseer más de veinticinco años, y eran elegidos por un plazo de cinco años. Estas características alejaban a gran parte del electorado del proceso democrático; no sólo por el efecto psicológico negativo que producía la elección indirecta, sino que también mantenía al pueblo sin el derecho a emitir su voto durante los cinco años que duraba el mandato de los electores-delegados, que si bien a priori era el tiempo de mandato de los asambleístas, estos por lo general no cumplían su mandato debido a la innumerable cantidad de veces que se disolvió la asamblea y se llamó a elecciones anticipadas. También se alejaba a gran parte del pueblo de la posibilidad de ser elegidos como congresistas debido a los requisitos que se solicitaban: para ser diputado, más allá de las exigencias a nivel personal –varón, mayor de 30 años-, uno debía ser presentado por treinta electores-delegados de su circunscripción. Para ser senador se solicitaban, además de superar los 40 años de edad, una serie de requisitos elitistas, basados en exigencias económicas, de clase o de profesión.

En lo que refiere a la intervención británica, la constitución no expresaba demasiado. El artículo 154 declaraba que la carta magna no podía atentar contra los intereses de los extranjeros que residían en el país. Sin embargo, la influencia de la corona británica se puede observar visiblemente en los hechos: gran parte de los gobiernos que fueron disueltos, y de las elecciones que fueron convocadas por el Rey, fueron bajo expreso pedido del Alto Comisionado al ver atentados sus intereses y su posición en la región.

La primera experiencia liberal en Egipto contó con cuatro actores centrales: la corona, los británicos, el partido del *Wafd*, y por último, el resto de los partidos minoritarios. Entre los partidos minoritarios se encontraban dos escisiones del *Wafd*, por derecha y por izquierda; El Partido Nacional, al cual le costó mucho construirse a la sombra del *Wafd*, compartiendo la base electoral y el núcleo central de las demandas; y en última instancia el Partido de la Unión y el Partido del Pueblo, ambos creados desde el trono, los cuales no pudieron realizar una sola buena elección, con la excepción de los comicios en los cuales el fraude era indudable. La hegemonía electoral del *Wafd* era evidente, consiguiendo ganar casi todas las elecciones de forma transparente, y en muchas de ellas incluso alcanzar o superar los dos tercios de las bancas. De la misma forma era constante el enfrentamiento del *Wafd* con las coronas, egipcia y británica, lo cual llevó a que no pudiera concluir un solo mandato legal. Como bien cita Azola Piazza de Selma Botman:

“[...] existía una constante en el funcionamiento del sistema político de esa época: “Cada vez que se celebraban elecciones, el partido Wafd parecía asegurarse una amplia victoria pero un conflicto con los británicos, o con la corona, llevaba a la destitución del Gobierno del Wafd, a la disolución del Parlamento y a la suspensión o modificación de la constitución. El Wafd permanecía en la oposición hasta que surgían desacuerdos entre el trono y un partido minoritario, o se imponía una decisión británica, y entonces, retornaba al poder.” (Azaola Piazza, 2008: P. 41)

El deseo de una real independencia era palpable a nivel popular, y el fracaso de los partidos parlamentarios a la hora de lograr una salida al dominio británico fue desgastando de a poco el régimen electoral egipcio, y a su sombra crecieron otras formas de organización, las cuales no participaban del juego electoral, como los *Hermanos Musulmanes*, o los partidos de tendencias comunistas o socialistas. La salida

que encontró el *Wafd* lo llevaría a su fracaso: el acuerdo anglo-egipcio de 1936, que sólo pudo ser posible en el contexto previo a la Segunda Guerra Mundial, ante el avance de los italianos en Etiopía. Se formó una delegación compuesta por representantes de todos los partidos políticos, con la excepción del Partido Nacional, y se llegó, en agosto de ese año, a la firma de un tratado que terminaría con la ocupación. Sin embargo Gran Bretaña se reservaba la defensa del Canal de Suez, manteniendo tropas dentro del territorio egipcio. Esto era visto con un fracaso, a los ojos de la mayor parte de los movimientos nacionalistas, del régimen político egipcio, pero por sobre todo del partido *Wafd*, el cual en el transcurso de la Segunda Guerra Mundial se fue acercando al gobierno británico, convirtiéndose en su principal aliado en suelo egipcio. Estos hechos radicalizaron las posiciones en las clases medias urbanas, las cuales comenzaron a considerar posibles salidas revolucionarias. Es allí donde aparece en escena un grupo de militares, denominado los “*Oficiales libres*”, los cuales logran canalizar el descontento popular ante el fracaso del régimen constitucional, y sobre todo ante la derrota en la guerra con Israel en 1948. Mediante el golpe que efectuaron los *Oficiales Libres* en julio de 1952 se va a clausurar el primer periodo liberal en Egipto, y va a aparecer en escena una figura alrededor de la cual va a gravitar todo la política de Egipto y gran parte del mundo árabe en los años venideros: Gamal Abd al-Nasser.

Gema Martín Muñoz, en su libro *Política y elecciones en el Egipto contemporáneo* resume muy bien los años del primer periodo liberal:

“Los quince primeros años de la experiencia liberal habían sumado tres injerencias directas británicas, cuatro disoluciones del Parlamento, la celebración de siete elecciones generales y la interrupción de todos los periodos legislativos antes de cumplir su plazo legal. En el campo socioeconómico la clase política del país se había incapaz de impulsar las reformas necesarias, mientras la crisis económica engendraba una profunda toma de conciencia social. Los partidos parlamentarios dedicados a la defensa de las causas nacionales habían utilizado el poder político a la maquinaria administrativa sólo a favor de sus intereses partidistas.”
(Martín Muñoz, 1992: P. 174)

SIRIA: la fragmentación de una identidad

En Octubre de 1918, las tropas de Faysal, hijo del Cherif Hussein, ingresaron a Damasco venciendo al ejército turco. En Mayo del año siguiente se realizó un *Congreso Árabe*, cuyos congresales habían sido elegidos por los electores secundarios electos en 1912 bajo la ley otomana. Dicho congreso rechazaba los acuerdos Sykes-Picot, la declaración Balfour, y reconocía a Faysal como soberano constitucional, sin control extranjero. Ante la negativa de los franceses, que ya se habían repartido el Medio Oriente con Gran Bretaña, Faysal no vio otra alternativa que intentar entenderse con Francia. Fue así que a fines de 1919 llegaba a un acuerdo con Clenceau: un desmembramiento de los territorios, garantizando la soberanía de Faysal sobre el territorio correspondiente a Siria.

Por su parte, los nacionalistas sirios rechazaron estos acuerdos y realizaron en marzo de 1920 un *Congreso Nacional*. Allí declararon la independencia de Siria, en sus

límites naturales, ratificaron a Faysal como monarca constitucional, y redactaron una *ley orgánica*, primera constitución siria, la cual no iba a ver la luz, por diversas razones.

La Conferencia de San Remo, reunida en abril de 1920, iba a terminar creando dos mandatos, uno británico, y otro Francés. El flamante Mandatario francés, Gourand, le aplicó un ultimátum al Congreso Sirio, el cual exigía, en el plazo de cuatro días, la aprobación de ciertos puntos: la aceptación del Mandato francés, la limitación del ejército sirio, y algunas medidas económicas que garantizarían el control francés sobre Siria. A pesar de las manifestaciones y la negativa del Congreso, Faysal aceptó el ultimátum, suspendió el Congreso y anuncia la retirada de las tropas. Sin embargo Francia, impaciente por controlar el territorio, ocupó Damasco y obligó a Faysal a abandonar Siria.

“Las condiciones en las que Francia ocupa Siria y depone a Faysal en julio de 1920 constituyen un mal augurio para un Mandato cuya justificación teórica es ayudar al país a alcanzar la independencia” (Moreno García, 1996: P. 11)

A partir de este momento, Francia encaró una política de fragmentación que tenía como objetivo dividir el territorio de la Gran Siria, bajo la justificación de la defensa de las minorías, pero que encontraba como objetivo último fragmentar la resistencia y aplacar las luchas populares: se le concedió la autonomía al territorio ocupado por los alauíes, el Yebel Alauí, conformado por Lattakia y parte de Trípoli. Se creó el Estado de Aleppo, del cual se desgajaría luego la región de Alejandreta. Más tarde se delimitó el Estado de Damasco y el Yebel Druso. En junio de 1922 se crearía la Federación de Estados Autónomos de Siria (sin incluir en ella al Yebel Druso). Sin embargo, dos años más tarde se acabaría por formar el Estado unitario de Siria, con capital en Damasco, en el cual no cabría el Yebel Alauí.

Los primeros años del Mandato estuvieron marcados por una fuerte resistencia popular en los diferentes territorios, concluyendo en julio de 1925 en el movimiento nacionalista surgido en el Yebel Druso, y extendido luego al resto del territorio, incluso llegando al Líbano.

Entre 1925 y 1927 Siria vivió prácticamente en estado de guerra; la resistencia ciudadana llegó a tal magnitud que obligó al Alto Comisionado a bombardear en repetidas ocasiones Damasco. Esto llevó a la metrópoli a reemplazar al Alto Comisionado, y aplicar para el territorio sirio una política más liberal. Fue así como el Mandato francés estableció conversaciones con los nacionalistas, agrupados en torno al *Bloque Nacional*, las cuales terminaron por crear un gobierno moderado; éste convocaría a elecciones para conformar una Asamblea Constituyente, en Abril de 1928.

La constitución surgida de dicho proceso tenía las siguientes características: se establecía la República parlamentaria, con dualidad de órganos ejecutivos, con un presidente fuerte, y una Asamblea Nacional unicameral. Definía a Siria como un Estado independiente y soberano, incluyendo dentro de sus límites a los territorios de Palestina y el Líbano. Esta última característica fue la que generó mayores conflictos con la potencia colonialista.

La Constitución también definía las características del régimen político: el Congreso tenía absoluto control sobre la legislación, aunque el ejecutivo podía participar en ella. El

gabinete era designado por el Congreso, y se encontraba sometido a éste. El Congreso era elegido por sufragio universal, elección en la cual se tenían en cuenta las minorías. El presidente era elegido por el congreso, el cual tenía el poder de disolver la cámara, pero necesitaba para ello el acuerdo del Consejo de Ministros. Este último estaba presidido por un Primer Ministro, elegido también por el Congreso, y responsables individual y colectivamente ante la cámara. Esta constitución también fijaba las pautas para la creación de un futuro ejército, lo cual generó fricciones con los representantes del gobierno francés.

Bernabé López y Cecilia Fernández marcan la causa del rechazo francés a esta constitución, definiéndola del siguiente modo:

“En total, ciento quince artículos que ignoraban expresamente el Mandato francés y que organizaban el Estado sirio de forma unitaria (incluyendo incluso los territorios separados por las potencias) y soberana.” (López y Fernández, 1985: P. 86)

La respuesta francesa no se hizo esperar: el Alto Comisionado vetó seis artículos (los referentes a las fronteras, las amnistías, las relaciones exteriores y el ejército). La Cámara se negó a reformular la Constitución atendiendo a estas observaciones francesas, y el Alto Comisionado tomó la decisión de disolverla, generando un clima de agitación política y sucesivas manifestaciones populares.

En mayo de 1930, en nombre de la República Francesa, Henri Ponsot decidió otorgarle al Estado sirio una constitución. Esta constitución era un calco de la redactada en 1928, con algunas modificaciones. Hacía una referencia vaga a la unidad, uno de los temas de mayor conflictividad. La Constitución otorgada también agregaba un artículo, bajo el número 116, el cual anunciaba que ningún artículo de aquella constitución podía estar en contradicción con las obligaciones contraídas por Francia en lo concerniente a Siria. Dicho artículo hacía referencia, especialmente, a la seguridad, a la defensa del país ante potencias extranjeras y a las relaciones exteriores.

Esta constitución, otorgada por la potencia ocupante, era la que iba a marcar las reglas del sistema político sirio hasta el final del Mandato. Sin embargo, las interrupciones, como había sucedido en Egipto, se hicieron constantes.

En diciembre de 1931 se realizó un llamado a elecciones. El *Bloque Nacionalista* obtuvo tan sólo diecisiete de las setenta bancas; sin embargo logró traccionar a una mayoría moderada para sus posiciones. El Gobierno que deviene de este Congreso iba a contar con dos ministros nacionalistas.

El objetivo del Alto Comisionado era conseguir, con el nuevo Gobierno, la firma de un tratado que fijase de manera definitiva las relaciones entre Siria y Francia. Sin embargo, la voluntad francesa de mantener separado el Yebel druso y Lattaquia (Yebal Alauí) iba a general rispideces entre ambas partes. El proyecto de tratado presentado ante la Cámara a finales de 1933 planteaba una transferencia de poderes en el transcurso de cuatro años luego de firmado el contrato, asegurando la presencia de tropas francesas durante los siguientes veinticinco años siguientes a que Siria haya entrado a la Sociedad de las Naciones. Este proyecto no pudo lograr otra cosa que el ferviente rechazo de los

nacionalistas. Se generaron tales disturbios que el Alto Comisionado decidió disolver nuevamente la Asamblea y suspender la Constitución.

El *Bloque Nacional*, que se había convertido en el actor central de la escena siria, llevó adelante una política denominada “Pacto Nacional”. Éste planteaba como objetivos la independencia, la unidad, la igualdad de derechos entre las diferentes comunidades, la cooperación con los movimientos nacionalistas árabes, el abandono de la política Balfour, y la elevación del nivel cultural, social y económico de la población siria. Dicha política logró tal éxito que el Alto Comisionado se encontró ante la obligación de entablar negociaciones con el *Bloque Nacional*.

El triunfo del *Frente Popular* en Francia colocó a los nacionalistas sirios ante un panorama alentador. En septiembre de 1936 se llegó a la firma de un tratado que declaraba a los territorios druso y alauí como parte de Siria, pero bajo un régimen especial. Dicho tratado poseía una vigencia de veinticinco años, y mantenía una presencia militar francesa durante los cinco años posteriores. Le permite a Siria formar su propio ejército, con la ayuda de Francia, y lo reconocería como miembro de la Sociedad de las Naciones en un plazo de tres años.

Las elecciones realizadas a finales de 1936 coronaron al *Bloque Nacional* con una victoria, y colocaron el gobierno en sus manos. La electa Asamblea ratificó el tratado firmado ese mismo año. El *Bloque* en el poder comenzó un proceso de desgaste debido a la aplicación de una política de concesiones para con Francia, y restricciones para las diversas minorías. La pérdida de Alejandretta a manos de Turquía significó un golpe muy fuerte en este sentido. Ante este desgaste comienza a surgir una oposición encabezada por Chahbandar, creador del *Frente Nacional Libre*, que tenía como reclamo central la anticipación de la transferencia de poderes.

El tratado de 1936 iba a ser rechazado en el Parlamento francés, lo cual generó una crisis en Siria que concluiría, una vez más, con la disolución de la Cámara y la suspensión de la Constitución en julio de 1939. La Segunda Guerra Mundial iba a generar que esta situación se extendiera hasta 1943. El general Cantroux, representante de la Francia Libre, iba a convocar a elecciones en julio de dicho año, las cuales darían como ganador al *Bloque Nacional*. Ante las declaraciones de Cantroux a favor de la libertad y soberanía de los pueblos sirio y libanes, habilitaron al gobierno a suprimir el artículo 116 de la Constitución siria y proceder a la transferencia de poderes. Estas medidas, sin embargo, llevaron al Alto Comisionado a responder de manera desmedida, encarcelando al presidente y a varios ministros, lo cual generó a una manifestación popular en las calles y una advertencia británica de intervención.

El primero de diciembre de 1943 se declaró el fin del mandato; sin embargo la transferencia de poderes se convirtió en un lento y penoso proceso, en el cual Francia llegó a bombardear Damasco para frenar las manifestaciones. Recién el 7 de abril de 1946 Francia evacuó Siria, logrando de este modo la independencia definitiva.

El primer periodo liberal en Siria estuvo marcado, como vimos, por la intervención extranjera: desde el otorgamiento de la constitución, hasta los bombardeos franceses, a

fuego quedaron marcados los primeros quince años de la República de Siria. La división de territorio, amparada en la protección del territorio, significó tan sólo una herramienta más de dominación de la potencia colonialista al pueblo árabe. La creación del Estado de Israel, y los conflictos que esto generó, marcarían los siguientes años.

IRAQ: la negación de las minorías

Iraq tiene la particularidad de ser un Estado cuyos orígenes son completamente artificiales. Surgió de la unificación de las provincias otomanas de Basora, Mosul y Bagdad, bajo mandato británico, otorgado por la Sociedad de las Naciones en abril de 1920. La población iraquí, compuesta por una compleja variedad de etnias, tribus y ramas diferentes de musulmanes, no se adaptó al régimen administrativo que les quisieron imponer, en primer lugar los turcos, y luego los ingleses. Tampoco logró acomodarse al régimen “democrático” durante el primer periodo liberal, y debieron ser controlados por medio de la represión.

Otra particularidad del país es su mayoría chií, en contraste con una minoría sunní. Esta particularidad, que difiere con el resto de los países musulmanes -con la excepción de Irán- marcaría la historia de Iraq, sobre todo teniendo en cuenta que la minoría sunní dominó económica y administrativamente a la amplia mayoría chií desde el Imperio Otomano hasta la actualidad. La decisión británica de poner en manos sunníes la administración del naciente Estado iraquí devendría en un foco de conflicto.

La Primera Guerra Mundial significó la entrada británica en la región. En abril de 1915 lograron ocupar la provincia de Basora, al sur del territorio iraquí; en marzo de 1917 llegaron a controlar Bagdad; y recién en octubre de 1918 consiguieron que el ejército otomano pidiera un armisticio, luego de ser derrotado militarmente. La ocupación inglesa generó desde sus comienzos una resistencia en casi todo el territorio iraquí.

Una vez dominado el territorio, a comienzos de 1919, los británicos realizaron una pesquisa –mal llamada plebiscito- para interrogar a un grupo de notables acerca del tipo de organización que se debería dar el futuro Estado iraquí. En términos generales, se llegó a un acuerdo respecto a la creación de un Estado compuesto por las tres provincias, Basora, Mosul y Bagdad, bajo un gobierno árabe; sin embargo no existieron mayores coincidencias en cuanto a la forma de gobierno que debía poseer dicho Estado, ni tampoco respecto a la identidad del gobernante.

En abril de 1920, durante la conferencia de San Remo, la Sociedad de las Naciones acordó la creación de un protectorado bajo la administración británica. Fue entonces cuando comenzó a formarse una coalición en contra de la ocupación entre aquellos que se veían más afectados por la incorporación iraquí al imperio británico. La presencia inglesa aunaba los más diversos sectores: desde los ulemas chiíes y sunníes, hasta los líderes kurdos. En junio de 1920 se anunció que se celebrarían elecciones para crear una asamblea constituyente. Hacia fines de junio de 1920 estalló una revuelta armada, en respuesta a ciertos incidentes generados por los ingleses en su intento de frenar la

creciente oposición al Mandato. El resultado de dicha revuelta fue catastrófico: seis mil iraquíes y quinientos soldados británicos e indios muertos.

Dicha revuelta excedió las fronteras iraquíes, y generó una fuerte repercusión en Londres: a partir de esos hechos la corona comenzó a pensar en la necesidad de un gobierno con mayor representatividad para el pueblo iraquí. Consiguientemente, en octubre de 1920, se le encargó a Sayyid Adb al-Rahman al-Kailani la formación de un gobierno interino, que para disgusto de las mayorías chiíes también contaba con una notable predominancia sunní.

En la Conferencia de El Cairo, convocada por Churchill, se decidió crear un Reino y ofrecerle la corona a Faysal, hijo de Hussein, recientemente expulsado de Siria por los franceses, pero que poseía buenas relaciones con los ingleses, y era considerado por ellos como un líder natural del pueblo árabe. La experiencia que había obtenido en Siria, sumado a las enseñanzas de su padre y una aguda observación de la realidad y los actores iraquíes, lo convertían en un político astuto y realista. En 1921 era muy consciente de que la mayoría de los habitantes de Iraq, o bien no sabían de su existencia, o bien no veían muchas razones por las cuales debería ser nombrado soberano del país. Contaba con numerosos amigos que habían estado bajo su mando durante la revuelta árabe, y que en ese momento ocupaban posición en el Estado iraquí, que lo ayudaron en la tarea de ir formándose una base de apoyo. A las pocas semanas el consejo de ministros lo aceptó y lo proclamó Rey de Iraq, un “referéndum” le asignaba un dudoso 96% de aceptación en el pueblo de Iraq, y el 23 de agosto de 1921 fue coronado. A pesar de no poseer demasiado apoyo en los diversos sectores de la sociedad iraquí, no se enfrentaba a una oposición organizada, debido a que tampoco existía otra alternativa clara.

Por ese entonces Bagdad se convirtió en el centro de atención y un punto de atracción del naciente Estado iraquí, convocando a todos los aspirantes al poder, jeques, jefes tribales, líderes políticos, a acercarse a la ciudad e instalarse allí, o a enviar personas de confianza. De este modo se generó una cooptación que fue llevando a esas personalidades a ingresar al sistema de recompensas del Estado iraquí y su régimen de patronazgo, sustentado en la tierra como moneda de cambio, y de este modo se aseguraba un cierto orden social.

Ante la resistencia que todavía existía al Mandato, Gran Bretaña decidió que la mejor manera de controlar Iraq era a través de un tratado, el cual pudiera generar la ficción de que esa relación era la normal entre dos Estados soberanos. El Consejo de ministros aceptó los términos del tratado, pero insistió en que ese tratado debía ser ratificado por una asamblea constituyente.

El tratado provocó una fuerte ola de oposición, pero también despertó en los chiíes el temor de quedar por fuera de un Estado que parecía comenzar a definirse. Ante este temor, algunos líderes chiíes decidieron intentar adaptarse a las reglas de juego que habría de fijar la ley electoral promulgada en mayo de 1922. A partir de estos hechos se crearon dos partidos que buscaron representar al pueblo chií: *Watani* y *Nahda*. A partir de

su creación comienza una fructífera actividad política a través de manifestaciones y periódicos, que se pronunciaban en contra del tratado.

Por su parte, el rey Faysal fomentó también una opinión en contra del tratado. Sin embargo, el monarca iba a desaparecer unos instantes de la vida política debido a una aguda apendicitis, momento que fue aprovechado por los británicos para aplacar las manifestaciones contrarias al tratado, suspendiendo algunos partidos, los periódicos con posiciones más radicalizadas, desterrando ciertos líderes de la oposición, hasta culminar sus acciones con un bombardeo sobre el Éufrates Medio, zona en la que se concentraba la más ferviente oposición al Protectorado y al tratado. Cuando el rey Faysal se hubo recuperado no le quedó otra opción que reconocer el tratado, el cual fue firmado en octubre de 1922.

El espíritu del tratado era similar a los principios centrales del Mandato, pero buscando no perjudicar la soberanía nacional. Contrariamente a aquel precepto, Gran Bretaña se reservaba el derecho a intervenir sobre cuestiones financieras, asuntos internacionales y de seguridad, y algunas cuestiones jurídicas. Esto representaba un claro límite a la soberanía nacional del Estado iraquí.

Esos momentos de convulsión política fueron aprovechados por ciertos líderes kurdos para intentar formar un Kurdistán libre y autónomo, lo que obligó la intervención de Gran Bretaña, que envió a su fuerza aérea, a las fuerzas turcas, y los jefes kurdos del norte. Estos hechos generaron una sensación de que la presencia inglesa, como también el tratado, eran imprescindibles para garantizar las fronteras iraquíes, y sobre todo para conservar la provincia de Mosul. La oposición más grande continuaba viniendo desde los chiíes; sin embargo desde el gobierno se consideraba que atacaban al Estado en sí, y no al tratado. Al mismo tiempo los Jeques chiíes estaban siendo cortejados por los ingleses, los cuales les ofrecían el 40% de la representación dentro del parlamento, como también desde el trono con diversas medidas, como exenciones impositivas.

En marzo de 1924 comenzó a sesionar la Asamblea Constituyente, la cual aprobó el tratado, de manera ajustada, pero sólo bajo la amenaza inglesa de buscar aplicar el protectorado bajo otros medios si no era aprobado el tratado. Asimismo, se aprobó la ley orgánica (que incluía la Constitución) y la ley electoral. Acto seguido, se disolvió la asamblea y el Primer Ministro presentó su renuncia. De este modo fue que se puso en movimiento gran parte de la maquinaria oficial del Estado iraquí.

“La Constitución era el resultado de un acuerdo entre el deseo de los británicos de poseer un poder ejecutivo efectivo, ejercido por el rey, y su reconocimiento de la necesidad de darle a los grupos con poder de la emergente sociedad política iraquí alguna participación en el nuevo orden.” (Tripp, 2003: P. 95)

La introducción de la naciente constitución definía al nuevo estado como “soberano, libre e independiente”, aunque la potencia no le reconocerá este derecho hasta 1930. El régimen establecido era una “*monarquía hereditaria constitucional, con gobierno representativo*”.

Según la letra del texto constitucional el Rey era *Jefe Supremo del Estado*: tenía la potestad de convocar a las elecciones, prorrogar o disolver el Parlamento, elegir el

Primer Ministro, elegir los miembros del gabinete ante la propuesta del Primer Ministro. Sus capacidades legislativas eran amplias: sancionar las leyes aprobadas por el Parlamento, ordenar su promulgación y vigilar su ejecución; atribuciones para publicar decretos-ley, cuando el Parlamento no sesionaba, sobre temas referidos a la seguridad, la economía y la puesta en práctica de tratados.

El poder legislativo estaba compuesto por un Parlamento bicameral: un Senado, cuyos miembros eran designados por el Rey; y una Cámara de Diputados, los cuales eran elegidos por sufragio universal, por medio de una elección indirecta, donde de cada 250 electores era elegido un elector secundario.

El gabinete de ministros era elegido por el Rey, ante la propuesta del Primer Ministro. Los ministros eran responsables, de manera individual, ante el Parlamento, el cual tenía la capacidad, ante el voto mayoritario, de quitarle la confianza obligándolos a dimitir.

En cuanto a lo referente a la intervención extranjera, aunque no contradice el tratado anglo-iraquí, el texto constitucional omitía toda referencia a la potencia mandataria, diferente a los casos de Egipto y Siria.

En julio de 1925 se celebraron las primeras elecciones legislativas y se conformó el nuevo gobierno bajo la naciente Constitución. El intento de modernización por parte de las nuevas autoridades contrastaba con el carácter insumiso de gran parte de la población que observaba cómo se volvían a instalar en el gobierno las mismas castas sunnís. La rebeldía desatada en diferentes frentes, en los grupos étnicos, tribus y los diversos sectores, mostraron la debilidad del ejército iraquí, el cual debió acudir en diferentes oportunidades a los ingleses para que intervinieran, y de ese modo poder controlarlos.

“El sistema establecido, aunque representativo en su forma exterior, no permitía más crítica u oposición verdadera que la rebelión, [...] La apariencia parlamentaria nunca llegó más lejos. Su Cámara de Diputados no procedía de verdaderas elecciones –imposibles en un país sin estabilidad social ni política- [...]” (López y Fernández, 1985: P. 152)

Si la constitución buscaba representar a las diversas comunidades que convivían en el suelo iraquí, la Cámara de Diputados lograba el efecto inverso, llegando a asignar, en las elecciones de 1935, a los chiíes tan sólo veintiséis bancas, en contraposición con las treinta y seis asignadas a los sunnís y las dieciséis de los kurdos.

Por otro lado, el ejército cumplió un papel central durante la vida constitucional del Estado de Iraq. Buscando cumplir un rol central en el intento de homogeneizar la sociedad iraquí mediante el servicio militar obligatorio, fue de a poco entrando en la escena política del país.

“Eso fue posible en parte por la visión centralizadora y autoritaria del mundo político que compartían muchos de los miembros de la elite política [...] que asignaban a las fuerzas armadas un papel dirigente a la hora de disciplinar y definir la sociedad iraquí.” (Tripp, 2003: P. 119)

En 1930, una reforma del tratado anglo-iraquí agrega el reconocimiento por parte de Inglaterra de la independencia de Iraq, abriendo paso al fin del mandato, y al ingreso

iraquí a la Sociedad de las Naciones. Sin embargo Gran Bretaña va a mantener sus bases militares a lo largo del territorio nacional iraquí, y sus relaciones carnales con los diferentes dirigentes políticos iraquíes, sobre todo representadas en la figura de Nuri Said, quien fuera Primer Ministro en ocho oportunidades, cada vez que la corona, iraquí o británica, necesitaba de un hombre fuerte al mando del gobierno.

La inestabilidad del sistema político iraquí es evidente: en total, entre septiembre de 1921 y julio de 1958, se sucedieron cincuenta y nueve gabinetes diferentes. Muchas de estas sucesiones se produjeron a través de golpes de Estado, o debido a la influencia que aún mantenían los británicos. Los conflictos al interior del país fueron constantes: con los kurdos en una eterna lucha por la autonomía, con la mayoría chií rebelándose constantemente contra un Estado dominado por la minoría sunní, y con los diferentes conflictos generados en los más diversos puntos de territorio debido a la marginación social y política, a una pobreza reciente, y a una constante intervención británica. La respuesta ante estos alzamientos por parte del Estado fue generalmente la misma: la represión; la supresión de sindicatos, partidos, periódicos; el aplacamiento por la fuerza de las manifestaciones; purgas, fusilamientos.

Conclusión

Como se adelantó en la introducción, este capítulo final tiene como objetivo identificar las principales similitudes y diferencias entre estos tres procesos, intentando identificar los actores, tanto en el momento previo como en la etapa en la que el Estado ya posee un ordenamiento determinado, más o menos democrático.

La primera similitud es la que los hace plausibles de encontrarse dentro de este trabajo: los tres fueron parte del Imperio Otomano, en la Primera Guerra Mundial cayeron bajo la órbita de las potencias europeas (Inglaterra y Francia), y en todos los casos las potencias mandatarias, ante la presión de movimientos nacionalistas locales, y por decisión de sus metrópolis, decidieron crear estructuras estatales que intentaran generar una sensación de autonomía en la región.

En los tres territorios se dieron procesos constitucionales, sin embargo en dos de estos casos, el sirio y el egipcio, la constitución resultante incluía puntos inaceptables para las potencias, las cuales obligaron a la reformulación de las cartas magnas. En el caso de Egipto la principal polémica se dio a partir del status del Sudan. El texto constitucional lo incluía como parte del reino de Egipto, y sin embargo la intervención inglesa obligó a reformular este punto, haciendo vagas menciones al Sudan -dejando para después su resolución-. En el caso sirio la polémica se desató, no sólo en lo referente a la intervención extranjera -totalmente ignorada por la carta magna-; también en lo referente a las fronteras sirias, y al continuo reclamo de unidad del antiguo territorio, el cual incluía aquellas zonas divididas entre diferentes mandatos, como lo son el Líbano y Palestina. La solución francesa fue, al igual que la inglesa, obligar a la reformulación constitucional, haciendo evidente la sumisión al Mandato, y dejando dentro del texto una vaga referencia a la unidad de Siria.

En Iraq la constitución no sólo no contuvo los puntos de gran conflicto con Gran Bretaña, sino que tampoco contradecía en lo más mínimo el tratado anglo-iraquí. Una posible explicación de este suceso es la baja representatividad que poseía la Asamblea Constituyente, la cual había sido explícitamente intimada por los británicos a aceptar los términos del tratado, el cual le negaba la independencia a Iraq hasta que esta no sea aceptada como miembro pleno de la Sociedad de las Naciones.

La intervención extranjera en el momento que los mandatos ya habían finalizado, por lo menos formalmente, también fue una similitud en todos los casos estudiados. La ocupación militar, con bases y la restricción a los países de crear un ejército propio fue moneda corriente. Lo continuo de esa intervención, así también como su violencia, difería según los casos. Otra cuestión que diferenciaba a estos procesos entre sí fue la colaboración local con la que contó la potencia ocupante: en el caso de Iraq el poder central sunní necesitaba de las fuerzas militares británicas para reprimir los alzamientos chiíes y kurdos; en contraposición, en Siria la represión estaba dirigida incluso en contra de los sectores gobernantes, los cuales se manifestaban contrarios a la fragmentación a la cual el imperio francés los había sometido.

La vida política occidental, como la conocemos en este sector del mundo, representada centralmente por los partidos políticos, es difícil de observar en los países del Medio Oriente durante el periodo estudiado. Es frecuentemente cuestionada la representatividad de la que pueda gozar el sistema de partidos moderno en general; sin embargo en Medio Oriente se presentaron casos en la que ésta era casi nula.

Quizás el sistema político egipcio fue el que mejor pudo encauzar la participación ciudadana a nivel general, debido a su historia y su estructura estatal de larga data. Sin embargo, el hecho de que ningún mandato haya podido concluirse nos imposibilita para hablar de estabilidad institucional. Pese a esto, sí existió un marco pluralista más consolidado y, sobre todo, un partido nacionalista con una fuerte inserción social: el *Wafd*¹, partido que arrasó en prácticamente todas las elecciones, en las cuales no se presentaba un fraude evidente. Lo atípico de su abrumador éxito fue que lo haya obtenido aun pronunciándose en contra del Rey y de la ocupación británica, con los cuales confrontó durante prácticamente todo el periodo liberal, hecho que explica que ninguno de sus mandatos haya podido concluir.

En contraposición al sistema egipcio, en Iraq el sistema democrático en su conjunto no pudo contener a la amplia diversidad que conformaba su población, y a cuyos reclamos no se les pudo ofrecer más que represión y marginación. El Estado que "impusieron" los británicos estaba gobernado por una minoría sunní, la cual representaba al veinte por ciento de la población iraquí, en contraste con el setenta y cinco formado en conjunto por chiíes y kurdos.

"Todos los regímenes, bajo la tutela colonial directa o semidirecta, coincidieron en la adopción teórica de gobiernos representativos, en los que el pueblo aparecía como

¹*Wafd*, cuyo significado es "delegación" hace referencia al grupo de egipcios que intentaron asistir a la Conferencia de Paris en 1919 buscando conseguir la independencia total de Egipto.

depositario de la soberanía, tal y como exigía la misión civilizadora colonial y las aspiraciones constitucionalistas de la elites locales. No obstante, el Parlamento, símbolo de la democracia, aportó una contribución mínima al sistema de legitimación por su escasa representatividad. [...] los gobernantes de las nuevas entidades nacionales aceptaron los comicios cuando estos les servían para integrar la organización del sistema político, pero no las toleraban cuando podían ser susceptibles de controlar su acción política.” (Martín Muñoz, 1999: P. 75)

Las palabras de Gema Martín Muñoz sintetizan de manera excelente el periodo liberal en los países árabes. La autora española también resalta el papel de las elites locales, las cuales sirvieron muy poco a la causa liberal, la cual fundamentaba su autoridad, fracasando en su objetivo de integrar una ciudadanía en las instituciones representativas.

Como conclusión podemos afirmar que durante este periodo las potencias coloniales crearon Estados –o incitaron su creación- con el objetivo de dominar política y económicamente a los territorios que habían ocupado, en un principio, militarmente, aunque nunca lograron controlar a sus pueblos, sino mediante el uso de la fuerza. Las reacciones nacionalistas que se originaron luego del periodo colonial, con un fuerte contenido anti occidental, puede tener su explicación en el fracaso del dominio europeo y en la opresión que sufrieron en sus manos los pueblos de la región. A través de este prisma quizás también puedan entenderse los movimientos islámicos que dominaron la región, luego de la derrota árabe en Palestina en 1967, la cual significó el fracaso de los nacionalismos.

Lo estratégico de su posición, como conexión entre el mar mediterráneo y la ruta a las indias, en un principio, y luego como fuente de petróleo pusieron a la región en el foco constante del imperialismo occidental. Tanto ayer como hoy, las potencias imperialistas no han dudado en recurrir al uso de la fuerza militar para lograr controlar la región. Como pudimos observar a lo largo de este estudio, la intervención militar extranjera no generó más respuestas que la resistencia popular y el resurgir de una fuerte identidad propia – árabe y/o musulmán- que complicó aún más la salvaguarda de los intereses imperiales. Hoy en día estamos viviendo sucesos muy similares, observando como Estados Unidos y sus aliados intentan llevar la democracia occidental, sin importar cuántas vidas se cobren en su aventura. En el pasado, sus intereses económicos quedaban escritos en tratados, en la actualidad son palpables aunque no explícitos.

Bibliografía

- “Acuerdo Sykes-Picot. 16 de Mayo de 1916. Sir Edward Grey a M. Cambon”, <http://recortesdeorientemedio.com/the-sykes-picot-agreement-1916-2/>, 14/12/2010.
- Aranda, Gilberto y Palma, Luís (2006), *Oriente Medio: una eterna encrucijada*, Santiago de Chile, Ril Editores.
- Azaola Piazza, Barbara (2008), *Historia del Egipto contemporáneo*, Madrid, Los libros de catarata.

- Bobbio, Norberto (2005), *Diccionario de política*, Mexico D.F. , Siglo XXI editores, S.A. de C.V.
- “Carta del Alto Comisionado británico en Egipto, Henry Mc Mahon a Hussein, 24 de Julio de 1915”, <http://recortesdeorientemedio.com/letter-from-sir-henry-mcmahon-to-ali-ibn-hussain-1915/>, 14/12/2010.
- “Declaración Balfour, noviembre de 1917”, <http://recortesdeorientemedio.com/the-balfour-declaration-1917-2/>, 14/12/2010.
- Hourani, Albert (2003), *La historia de los árabes*, Barcelona, Ediciones B, S.A.
- López, Bernabé y Fernández, Cecilia (1985) *Introducción a los regímenes y constituciones árabes*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- Martín Muñoz, Gema (1999), *El Estado Árabe*, Barcelona, Bellaterra.
- Martín Muñoz, Gema (1992), *Política y elecciones en el Egipto contemporáneo*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional.
- Moreno García, Julia (1996), *El cercano oriente (1914-1991)*, Madrid, Ediciones Akal S.A.
- Tripp, Charles (2003), *Historia de Iraq*, Madrid, Cambridge University Press.